



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 050-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 028-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 015-2022-CDUEAIPSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Ambiental, Inversiones Públicas y Servicios Municipales; el Acta de Sesión N° 37-2022-CPIP-MSI, Acta de Sesión N° 43-2022-CPIP-MSI, Acta de Sesión N° 46-2022-CPIP-MSI y el Memorando Múltiple N° 00037-2022-CPIP/MSI del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro; el Memorandum N° 000115-2022-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad; el Memorando N° 000467-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 000252-2022-18.0.0-GECT/MSI de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Memorando N° 000644-2022-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Memorando N° 0117-2022-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 227-2022-1300-GIPMU/MSI de la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano; el Memorando N° 000335-2022-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorando N° 239-2022-17.0.0-GFA/MSI de la Gerencia de Fiscalización Administrativa; el Informe N° 311-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría jurídica; el Memorando N° 0000436-2022-0800-GFA/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0000219-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorando N° 0000231-2022-01.1.0-GCIM-MSI, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 000338-2022-12.0.0-GDUE-MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; y el Informe N° 340-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de la Versión Final del Contrato de la Iniciativa Estatal (IE) del Proyecto en Activos, denominado “MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO -LIMA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, indica que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y tienen entre otras competencias, fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, el numeral 4.2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en diferentes materias, entre ellas se encuentra el fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Que, en los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que entre otras entidades, el gobierno local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades señaladas en dicha norma;



Que, el artículo 49° del Decreto Legislativo 1362, modificado por la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1543, señala que: Los Proyectos en Activos constituyen una modalidad de participación de la inversión privada promovida por las entidades públicas con facultad de disposición de sus activos, asimismo, la aplicación de esta modalidad de participación de la Inversión Privada está a cargo del Organismo Promotor de la Inversión Privada respectivo y recae sobre activos presentes o futuros de titularidad de las entidades públicas, sin perjuicio de que los contratos de Proyectos en Activos no pueden comprometer recursos públicos, ni trasladar riesgos al Estado, salvo ley expresa;



Que, de conformidad con el artículo 142° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado con Decreto Supremo N° 240-2018-EF, sobre las fases en que se estructura un proyecto en activos de iniciativa estatal, se indica que independientemente de su origen, se desarrollan a través de: Planeamiento y Programación, Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 145° del citado reglamento, sobre las fases de Estructuración y Transacción de Proyectos en Activos se debe considerar lo siguiente:  
*145.1 En la fase de Estructuración, el OPIP elabora la VIC y sus respectivos informes de sustento. En el marco de lo dispuesto en el párrafo 49.3 del artículo 49 de la Ley, el diseño de estos Contratos no puede incluir riesgos propios de un Contrato de APP, salvo disposición legal expresa. 145.2 De igual manera, el OPIP elabora las Bases, que contienen la información mínima exigida en el artículo 52, en lo que resulte aplicable. 145.3 En la fase de Transacción, el OPIP elabora la VFC requiere opinión previa favorable de la entidad pública titular del proyecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de solicitada. De no emitirse opinión en el plazo indicado, ésta se considera favorable. 145.4 El OPIP, con la opinión favorable a la VFC de la entidad pública titular del proyecto, es responsable, en los proyectos que lo requieran, del informe final de valorización del activo, pudiendo encargar su elaboración a un consultor especializado. 145.5 Los informes de sustento que acompañan las versiones de Contrato deben contener la profundización y actualización de la información señalada en el párrafo 144.1 del artículo 144. 145.6 El proceso de adjudicación es realizado a través de la modalidad de subasta o aquella prevista en las Bases, a fin de adjudicar la Buena Pro a la oferta más conveniente, la misma que obliga a su titular al cumplimiento de los estudios técnicos y de ser el caso, a la propuesta técnica presentada;*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019, se crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, y mediante el artículo segundo se designó a sus integrantes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento, siendo que mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 294 de fecha 07 de junio de 2019, N° 004 de fecha 08 de enero de 2020, N° 432 de fecha 17 de noviembre de 2021 y N° 043 de fecha 19 de enero de 2022, publicadas el 12 de junio de 2019, 12 de enero de 2020, 18 de noviembre de 2021 y 23 de enero de 2022, respectivamente, se modificó el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29.01.2019, reconfirmándose sucesivamente el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, quedando designados finalmente los siguientes integrantes: Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, quien lo preside; Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Secretario Técnico, y el Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2022-MSI de fecha 11 de julio de 2022, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2022-2024 de la Municipalidad de San Isidro, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, contando con la conformidad del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP y con la opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), habiendo identificado el proyecto de “Servicio de Atención al Consumidor en el Mercado de Productores de San Isidro” para su promoción bajo la modalidad de Proyecto en Activos, dándose por cumplida y cerrada la Fase de Planeamiento y Programación, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y se da inicio a la Fase de Formulación;



Que, mediante Acta de Sesión N° 27-2022-CPIP-MSI de fecha 22 de julio de 2022, el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, aprobó la propuesta de Informe de Evaluación del Proyecto en Activos para la Operación y Mantenimiento del Servicio de Atención al Consumidor en el Mercado Productores de San Isidro (en adelante denominado Proyecto en Activos de Iniciativa Estatal del “Mercado Municipal del Distrito de San Isidro - Lima) elaborado por la Gerencia de Inversiones y Mantenimiento Urbano, incorporándose el Proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Entidad, dándose por concluida la Fase de Formulación y el inicio de la Fase de Estructuración y Transacción;



Que, mediante Acta de Sesión N° 29-2022-CPIP-MSI de fecha 01 de agosto de 2022, el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, aprobó la propuesta del “Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto en Activos “Mercado Municipal del Distrito de San Isidro- Lima”, conforme a lo estipulado en el numeral 47.1 del Artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362; además, encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, como órgano que elaboró el Plan de Promoción, presentarlo a la Alta Dirección para ponerlo a consideración del Concejo Municipal según lo estipulado en el numeral 47.2 del Artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MSI de 19 agosto del 2022 se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto en Activos, denominado “Mercado Municipal del Distrito de San Isidro - Lima”;

Que, mediante Acta N° de Sesión 37-2022-CPIP, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP acordó entre otros, dar conformidad al proyecto de Bases de la Licitación Pública Especial de la Iniciativa Estatal (IE) del Proyecto en Activos “Mercado Municipal del Distrito de San Isidro”, así como a la Versión Inicial del Contrato, ambos documentos elaborados por la empresa EPI CONSULTORES S.A.C., conteniendo el monto del derecho de participación y las recomendaciones realizadas por la Asesora del CPIP. Asimismo, encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico realizar las gestiones para Publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Especial con un enlace para acceder a las Bases y a la versión Inicial de contrato, en el portal web institucional, en las redes sociales y cualquier otro medio de comunicación que maneja la Municipalidad y en el diario oficial El Peruano por un periodo de dos (02) días;



Que, de acuerdo a la información trasladada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, en atención a que con fecha 02 de octubre de 2022 se publicó la convocatoria a la Licitación Pública Especial del Proyecto en Activos “Mercado Municipal de San Isidro- Lima” y que conforme al cronograma publicado, los interesados del proceso han realizado consultas a las Bases y a la Versión Inicial del Contrato, las que habrían sido absueltas, según lo señalado mediante Acta de Sesión N° 43-2022-CPIP-MSI, de fecha 25 de octubre del 2022, dando lugar a la proyección de una nueva versión del contrato; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 00037- 2022-CPIP/MSI, de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, en su calidad de Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a la Gerencia de Inversiones Públicas y





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Mantenimiento Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Ética e Integridad, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Rentas, a la Gerencia de Fiscalización Administrativa, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, a la Gerencia de Salud y Bienestar Social, y a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible que, en el marco de sus competencias y funciones, emitan su opinión respecto a la nueva versión de contrato;

Que, según lo señalado en el Informe N° 015-2022-GYHG, de fecha 09 de noviembre de 2022, se recepcionaron los siguientes documentos de las áreas, conforme a lo solicitado en el Memorando Múltiple N° 00037-2022-CPIP/MSI: el Memorando N° 000338-2022-1200-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el Memorando N° 000231-2022-0110-GCIM-MSI la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando N° 219-2022-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Memorando N° 0000436-2022-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas (adjuntando el Informe N° 769-2022-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística), el Informe N° 311-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 239-2022-1700-GFA/MSI de la Gerencia de Fiscalización Administrativa, el Memorando N° 000335-2022-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social (adjuntando Informe N° 148-2022-LMB-GSBS/MSI), el Memorando N° 227-2022-1300-GIPMU/MSI de la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano (adjuntando el Informe N° 395-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe Técnico N° 573-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI de la abogada de dicha Subgerencia), el Memorando N° 0117-2022-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 644-2022-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el Memorando N° 000252-2022-1800-GECT/MSI de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Memorando N° 00467-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, y el Memorando N° 000115-2022-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad;

Que, mediante Acta de Sesión 46-2022-CPIP-MSI, el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, sobre la base de sus competencias y funciones exclusivas previstas en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362, teniendo en consideración las opiniones de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro, antes señaladas, acordó lo siguiente: i) Dar conformidad al Informe N° 022-2022-PRLM, informe de sustento que acompaña la Versión Final de Contrato de conformidad con el numeral 145.5 del artículo 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362 y modificatoria; ii) Aprobar la versión final del contrato (...) y los documentos remitidos por las unidades orgánicas, (...); iii) Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico elevar a la Gerencia Municipal el proyecto de versión final del contrato y su informe sustentatorio, para poner en consideración del Órgano Máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP), el Concejo Municipal, para su opinión favorable; esto conforme a lo estipulado en el numeral 145.3 del artículo 145 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, así como el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362, establece que, tratándose de Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 000052-2022-1200-GDUE/MSI, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, remite a la Gerencia Municipal los antecedentes (actas e informes), la Versión Final del Contrato de la Iniciativa Estatal en Proyecto en Activos "Mercado Municipal de San Isidro – Lima, su informe sustentatorio y proyecto de Acuerdo de Concejo, a efectos que solicite la opinión favorable del Órgano Máximo del OPIP, esto es el Concejo Municipal, conforme a los alcances del Acta de Sesión 46-2022-CPIP-MSI;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, mediante Oficio N° 038-2022-EF/68.02, la Dirección General de Política Pública de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Economía y Finanzas, hace suyo el Informe N° 175-2022-EF/68.02 de la Dirección de Política de Inversión Privada, mediante el cual da respuesta a la consulta realizada por el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP mediante Oficio N° 000003-2022-02CPIP-MSI, reiterado con Oficio N° 000005-2022-02CPIP-MSI relacionados a la aprobación de la versión final del contrato por parte del Concejo Municipal, donde se concluye lo siguiente: "(...) en atención a la consulta respecto a la interpretación del artículo 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y lo señalado en el apartado anterior del presente informe, corresponde señalar que corresponde al Concejo Municipal, como órgano máximo del OPIP del Gobierno Local, la competencia para la aprobación de la Versión Final del Contrato / VFC del Proyecto en Activos";

Que, en esta medida, teniendo en consideración lo señalado en el Informe N° 175-2022-EF/68.02 emitido por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, que es el ente rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, quien emite opinión vinculante exclusiva y excluyente, en el ámbito administrativo, sobre la interpretación y la aplicación del Decreto Legislativo N° 1362, en relación con los temas de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y respetando las competencias y funciones exclusivas otorgadas al Organismo Promotor de la Inversión Privada por parte de la legislación vigente, correspondería que el Concejo Municipal como Órgano Máximo del OPIP de la Municipalidad de San Isidro apruebe la Versión Final del Contrato, dentro de la fase de transacción del proyecto de activos del asunto, según los actuados y opiniones emitidas por el CPIP de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 340-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Versión Final del Contrato de la Iniciativa Estatal (IE) del Proyecto en Activos, denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro; y, al Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de San Isidro, llevar a cabo las acciones necesarias para la evaluación y continuidad del procedimiento de Proyecto en Activos, denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde